

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Jueves 16 de septiembre de 1954

Núm. 259

### SUMARIO

PAGINA	PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se nombran Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía, en ascenso de escala, a don Joaquín Duque Sampayo, don Alejandro Lorenzo San Román y don Ildemaro Barrallo Benavides .....	6214
Otros de 10 de agosto de 1954 por los que se nombran Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía, en ascenso de escala, a don Emilio Revilla Cossio, don Rafael Reina Rame, don Enrique Santos Jabardo, don Francisco Aureo Gervás Cano y don Joaquín Álvarez Puebla .....	6214
DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Adzaneta de Albaida, de la provincia de Valencia, para crear el Escudo heráldico municipal, constituido en la forma expuesta por la Real Academia de la Historia .....	6215
Otro de 10 de agosto de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Mariano Pizarro López .....	6215
DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Jefe provincial del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Luis Ortega Nieto y don Pedro Blanco Grande, y confirmando a don Julio Blanco Sánchez .....	6215
Otros de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Mayor de primera clase a don Gerardo Delmás, don Eugenio Pastor, don Tomás Garmendia, don José Luis García Boente, don Tomás Pesset, y confirmando a don Antonio Ruiz Falcó .....	6215
Otros de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Mayor de segunda clase a don Alberto Anguera, don Fernando Chacón, don Medardo Rivera Caño, don Francisco Rodríguez Rodríguez Partearroyo, don Joaquín de Prada Fernández Mesones, don José Alberto Palanca y Martínez Fortún, don Ramón Fernández Cid y don Luis Ramón Cajal y Fañanás .....	6216
Otros de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Jefe Superior a don Alejandro Domínguez Martín, don Fernando Sastre Lozano, don Angel Urriñuela Miranda, don Julio Orensanz Tarongi, don Juan Durich Espiñes, don Aurelio Boned Merchán, don Antonio García Vélez, don Emilio Luengo Arroyo y don Antonio María Vallejo de Simón, y confirmando a don Clemente García Luquero .....	6217
Otros de 10 de agosto de 1954 por los que se confirma en el cargo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a don Manuel Baldasano López y don Luis Fernández Ruisánchez .....	6219
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Conclusión a la Orden de 2 de septiembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 9 .....	6219
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 8 de septiembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslados entre Maestros procedentes de localidades de más de 10.000 habitantes .....	6220
Otra de 10 de septiembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos por el concurso de traslados a Escuelas en poblaciones de más de 10.000 habitantes de la provincia de Navarra .....	6221
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 10 de septiembre de 1954 por la que se dispone se celebre la segunda subasta del pesquero de almadraba denominado «Benidorm», que se caía en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante) .....	6221
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan .....	6221
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.	6221
HACIENDA.—Tribunal Económico-Administrativo Central. Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de marzo y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1954 .....	6222
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamós, trozo tercero» .....	6223
INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.—Servicio de la Madera.—Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Guipúzcoa que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales «A», «B», «C» y «D» .....	6223
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se nombran Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía, en ascenso de escala, a don Joaquín Duque Sampayo, don Alejandro Lorenzo San Román y don Ildefonso Barrallo Benavides.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don José Fernández del Río, que cumplió la edad reglamentaria el día catorce de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día quince de julio del corriente año, al Comisario de primera clase don Joaquín Duque Sampayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Dionisio García Barriuso, que cumplió la edad reglamentaria el día veinte de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veintuno de julio del corriente año, al Comisario de primera clase don Alejandro Lorenzo San Román.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Miguel Osuna Fernández Lanza, que cumplió la edad reglamentaria el día veintuno de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veintidós de julio del corriente año, al Comisario de primera clase don Ildefonso Barrallo Benavides.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

**DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se nombran Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía, en ascenso de escala, a don Emilio Revilla Cossío, don Rafael Reina Rame, don Enrique Santos Jabardo, don Francisco Aureo Gervás Cano y don Joaquín Álvarez Puebla.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Joaquín Duque Sampayo, producida el día quince de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de

escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día quince de julio del corriente año, al Comisario de segunda clase don Emilio Revilla Cossío.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por jubilación de don Francisco Aguado Hidalgo, que cumplió la edad reglamentaria el día diecinueve de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veinte de julio del corriente año, al Comisario de segunda clase don Rafael Reina Rame.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Ildefonso Barrallo Benavides, producida el día veintidós de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veintidós de julio del corriente año, al Comisario de segunda clase don Enrique Santos Jabardo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Alejandro Lorenzo San Román, producida el día veintuno de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veintuno de julio del corriente año, al Comisario de segunda clase don Francisco Aureo Gervás Cano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por jubilación de don César Arias Fernández, que cumplió la edad reglamentaria el día treinta de julio del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día

treinta y uno de julio del corriente año, al Comisario de segunda clase don Joaquín Alvarez Puebla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Adzaneta de Albaida, de la provincia de Valencia, para crear el Escudo heráldico municipal, constituido en la forma expuesta por la Real Academia de la Historia.**

El Ayuntamiento de Adzaneta de Albaida, de la provincia de Valencia, en cumplimiento de acuerdo tomado por la Corporación municipal, remitió, para su definitiva aprobación un boceto y memoria descriptiva del Escudo heráldico de aquella villa; tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido por la Real Academia de la Historia el preceptivo informe que determina el artículo trescientos uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el cual se muestra favorable a que se acceda a la petición solicitada, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Adzaneta de Albaida, de la provincia de Valencia, para crear el Escudo heráldico municipal, constituido en la forma expuesta por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Mariano Pizarro López.**

En virtud a las circunstancias que concurren en don Mariano Pizarro López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

**DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Jefe provincial del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Luis Ortega Nieto y don Pedro Blanco Grande, y confirmando a don Julio Blanco Sánchez.**

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de treinta y dos mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Luis Ortega Nieto, actualmente Médico Mayor de primera clase en el expresado Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmandosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Las Palmas, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de treinta y dos mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Pedro Blanco Grande, actualmente Médico Mayor de primera clase en el expresado Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmandosele en el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en confirmar en el empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Julio Blanco Sánchez, con el sueldo anual de treinta y dos mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmandosele asimismo en el cargo de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

**DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Mayor de primera clase a don Gerardo Delmás, don Eugenio Pastor, don Tomás Garmendia, don José Luis García Boente, don Tomás Pesset, y confirmando a don Antonio Ruiz Falcó.**

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Gerardo Delmás y Demetz, actualmente Médico Mayor de segunda clase en el propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmandosele en el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Eugenio Pastor Krauel, actualmente Médico Mayor de segunda clase en el propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Inspector general, Jefe de los servicios de Desinfección, Puertos, Fronteras y Transportes de la Dirección General de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Tomás Garmendia Landa, actualmente Médico Mayor de segunda clase en el propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe de Servicio de la Escuela Nacional de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Luis García Boente, actualmente Médico Mayor de segunda clase en el propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Orense, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas,

más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Tomás Pesset Alexandre, actualmente Médico Jefe Superior en el propio Cuerpo; con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Sevilla, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en confirmar en el empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Antonio Ruiz Falcó, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele asimismo en el cargo de Ayudante de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Mayor de segunda clase a don Alberto Anguera, don Fernando Chacón, don Medardo Rivera Caño, don Francisco Rodríguez Partearroyo, don Joaquín de Prada Fernández Mesones, don José Alberto Palanca y Martínez Fortún, don Ramón Fernández Cid y don Luis Ramón Cajal y Fañanás.**

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Alberto Anguera Anglés, actualmente Médico Jefe Superior del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Irún, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Fernando Chacón Jiménez, actualmente Médico Jefe Superior del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en

curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Badajoz, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Medardo Rivera Caño, actualmente Médico Jefe Superior del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Zamora, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Francisco Rodríguez Partearroyo, actualmente Médico Jefe Superior del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Joaquín de Prada y Fernández Mesones, actualmente Médico Jefe Superior del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Salamanca, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en los Decretos de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Alberto Palanca y Martínez Fortún, actualmente Médico Jefe Superior del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Jefe de la Sección de Higiene de la Escuela Nacional de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Ramón Fernández Cid, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Vigo, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Luis Ramón Cajal y Fañanás, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmándosele en el cargo de Ayudante de Servicio de la Escuela Nacional de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se promueve al empleo de Médico Jefe superior a don Alejandro Domínguez Martín, don Fernando Sastre Lozano, don Angel Uruñuela Miranda, don Julio Orensanz Tarongi, don Juan Durich Espuñes, don Aurelio Boned Merchán, don Antonio García Vélez, don Emilio Luengo Arroyo y don Antonio María Vallejo de Simón, y confirmando a don Clemente García Luquero.**

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía

con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Alejandro Domínguez Martín, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmando en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Murcia, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Fernando Sastre Lozano, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmando en el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Gijón, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Angel Uruñuela Miranda, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmando en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Vizcaya, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Julio Orensanz Tarongi, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso, y confirmando en el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Gerona, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Juan Durich Espuñes, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmando en el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Valencia, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Aurelio Boned Merchán, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmando en el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Antonio García Vélez, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmando en el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Gulpúzcoa, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

FRANCISCO FRANCO

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de

mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Emilio Luengo Arroyo, actualmente Médico Jefe de primera clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmándosele en el cargo de Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Antonio María Vallejo Simón, actualmente Médico Jefe de segunda clase del propio Cuerpo, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmándosele en el cargo de Director del Hospital del Rey, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso por la que se modifica la plantilla presupuestaria del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en confirmar en el empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, a don Clemente García Luquero, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, con la antigüedad de uno de agosto del año en curso y confirmándosele asimismo en el cargo de Médico adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 10 de agosto de 1954 por los que se confirma en el cargo de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a don Manuel Baldasano López y don Luis Fernández Ruisánchez.

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso, que incrementa las consignaciones que integran la plantilla presupuestaria del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en confirmar en el cargo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Manuel Baldasano López, con la antigüedad de primero de agosto del año en curso y confirmándosele en el empleo de Secretario de los Servicios de Sanidad de Las Palmas, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

En ejecución de la Ley de quince de julio del año en curso, que incrementa las consignaciones que integran la plantilla presupuestaria del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en confirmar en el cargo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Luis Fernández Ruisánchez, con la antigüedad de primero de agosto del año en curso y confirmándosele en el empleo que actualmente desempeña en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Conclusión a la Orden de 2 de septiembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 9.

CLASE TERCERA.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTE: NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

### Brigada de Teruel

Teruel.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 15.10 pesetas, y la residencia, que es en Masía de Escorihuela, término municipal de Escorihuela-Paralejos.

Teruel.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Los

Meses de Crivillán, término municipal de Crivillán.

Teruel.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Castejón de Tornos, término municipal de Busbaguena.

### Diputaciones

Orense.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 22.15 pesetas, y la residencia, que es en La Fraga, término municipal de Lobera.

Orense.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Ricmao, término municipal de La Vega.

Orense.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Pedroso, término municipal de Ríos.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 22.75 pesetas, y la residencia, que es en Oneta, término municipal de Villayón.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en

Peñafuente, término municipal de Grandas de Salime.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Fonteta, término municipal de Allende.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Parada, término municipal de Allende.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Santa Coloma, término municipal de Allende.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Businan, término municipal de Tineo.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Fuentes, término municipal de Parrés.

Oviedo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Piñares, término municipal de Aller.

### Distritos Forestales

Allcante.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de

15.60 pesetas, y la residencia, que es en Confrides, término municipal de Boanasa.

#### Brigada de Aragón

Zaragoza.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 17.55 pesetas, y la residencia, que es en Embus.

Zaragoza.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Ruesca.

Zaragoza.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Pastril.

#### Brigada de Ciudad Real-Toledo

Ciudad Real.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base que es de 15.15 pesetas, y la residencia, que es en Villahermosa.

Toledo.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Sevilleja.

#### Segunda División Hidrológico Forestal

Valencia.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 15.65 pesetas, y la residencia, que es en Fontaneres (Casa forestal.)

Valencia.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Albaida. (Casa forestal.)

Valencia.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Pinet.

Valencia.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Buñol.

Valencia.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Benitarr.

Valladolid.—Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 11.50 pesetas, y la residencia, que es en Cabezón, término municipal de Cabezón de Pisuergra.

Valladolid.—Una ídem, igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Esguevillas.

Observaciones a las vacantes de Peones Vigilantes de Montes convocadas en este concurso.—Los lugares de residencia que se señalan podrán variar por las necesidades del servicio o a causa de modificaciones en la distribución entre los Peones de los montes que han de custodiar, siendo gratuita la vivienda únicamente en las residencias de casa forestal.

Alicante.—Una de Conductor del Servicio de Incendios y Salvamento, dotada con 8.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer el carnet de conducción de primera clase especial.)

Vitoria.—Una de Guarda jardinero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Será además jardinero, debiendo conocer el manejo de los utensilios de tal cometido.)

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará todos los devengos de las mismas si son Cabos primeros.—Al personal comprendido en la norma C), apartado b), de esta Orden cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de la misma.

#### CLASE CUARTA.—(Otros destinos)

Delegación Nacional de Sindicatos.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con 5.850 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias de quince días.

San Carlos del Valle (Ciudad Real).—Una ídem, dotada con 6.321.25 pesetas en total, incluidas gratificaciones extraordinarias y pluses.

Puerto Lápice (Ciudad Real).—Una ídem, dotada con 6.425.51 pesetas en total, incluidas gratificaciones extraordinarias y pluses.

Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).—Una ídem, dotada con 5.931 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias anuales de siete días cada una.

Benamejil (Córdoba).—Una ídem, dotada con 23.75 pesetas diarias, más dos pagas extraordinarias anuales de siete días cada una.

Alcozer (Guadalajara).—Una ídem, dotada con 4.000 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias.

Atanzón (Guadalajara).—Una ídem, dotada con 5.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Guarromán (Jaén).—Una ídem, dotada con 5.400 pesetas anuales, más 210 pesetas de gratificación extraordinaria.

Cadasno (Huesca).—Una ídem, dotada con 15 pesetas diarias de jornal, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad.

Treviana (Logroño).—Una ídem, dotada con 17 pesetas de jornal diario y dos mensualidades de gratificación.

Quel (Logroño).—Una ídem, dotada con 15.62 pesetas de jornal diario y dos mensualidades de gratificación.

Azofra (Logroño).—Una ídem, dotada con 17 pesetas de jornal diario y dos semanas de gratificación.

Torrox (Málaga).—Una ídem, dotada con 6.300 pesetas anuales, más dos gratificaciones extraordinarias de 262.50 pesetas cada una.

Tous (Valencia).—Una ídem, dotada con 15 pesetas de jornal diario, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos mensualidades extraordinarias.

#### Dirección General de Aviación Civil.—Aeropuerto de Los Estancos

Fuerteventura.—Una de Peón, dotada con 14 pesetas de jornal diario, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, una en Navidad y otra en 18 de julio.

#### Delegación Nacional de Sindicatos.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

Salinas de Añana (Alava).—Una de Guarda rural, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sóller (Baleares).—Una ídem, dotada con 16.16 pesetas de jornal diario, más dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes a treinta días de jornal cada una.

Iznatoraf (Jaén).—Una ídem, dotada con 4.745 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias de una semana cada una.

Almargen (Málaga).—Una ídem, dotada con 7.200 pesetas anuales en total, incluidas ya gratificaciones y pluses.

La Secuita (Tarragona).—Una ídem, dotada con 19.25 pesetas de jornal diario en total, incluidas ya gratificaciones extraordinarias y pluses.

Ariza (Zaragoza).—Una ídem, dotada con 5.850 pesetas de sueldo en total, incluidas ya gratificaciones extraordinarias y pluses.

#### Hospital Militar

Pamplona.—Una de Mozo de clínica, dotada con 5.934 pesetas de sueldo anual, 1.668.93 pesetas de plus de carestía de vida y 741.75 pesetas por pagas extraordinarias.

#### Ministerio de Trabajo.—Servicio de Trabajos Portuarios

Melilla.—Una de Subalterno de cuarta clase, dotada con 3.500 pesetas de sueldo anual, más dos mensualidades extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 875 pesetas.

Málaga.—Una ídem, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### Jefatura de Transportes Militares

Palma de Mallorca.—Una de Marinero del moto velero «Mallorquín», dotada con pesetas 525 de sueldo mensual de 17 pesetas diarias de manutención, 87,50 pesetas de sobordo y 35 pesetas de camas.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará todos los devengos de las mismas si son Cabos primeros.—Al personal comprendido en la norma C), apartado b), de esta Orden cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la misma.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de septiembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslados entre Maestros procedentes de localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Orden ministerial de 27 de abril de 1954 («Boletín Oficial» de este Departamento de 17 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:  
1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los cursos de consorte y voluntario del concurso especial de traslados entre Maestros procedentes de Escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, realizada por Orden de esta Dirección General de fecha 23 de julio de 1954 («Boletín Oficial» de este Ministerio del día 16 de agosto), con la siguiente alteración:

Turno voluntario.—Maestros, Don Juan Pollos Romera, de Bilbao, con 32.362 puntos, a Madrid, S. G. «Joaquín Costa».

Don Manuel Martínez Vaamonde, de Lugo, con 26.784 puntos, a La Coruña, Unitaria «Pastoriza».

Maestras, Doña Pilar Fresno Alegría, de Arroyabe (Alava), con 11.673 puntos, a Vitoria (Alava), Unitaria «Fray Francisco de Vitoria».

Maestro que no obtiene destino en el concurso: Don Francisco González Marichal, de Santa Cruz de Tenerife, con 0.594 puntos.

2.º Rectificar los errores padecidos en la publicación de la adjudicación provisional de destinos: El Maestro que obtiene la sección de la Graduada número 7 «Baltasar Gracián», de Barcelona, es don Enrique Alalz Regales y no Olalz.

La Escuela adjudicada a don José Moreno Anaya, en Málaga, es la sección del Grupo «Nuestra Señora del Carmen» y no «Covadonga».

3.º Acceder a la reclamación formulada por don Eulogio Muñoz Muñoz, rectificándose la puntuación concedida a don Francisco González Marichal, toda vez que la Escuela en que sirve no la obtuvo por concurso-oposición a plazas



de poblaciones de más de 10.000 habitantes, sino a propuesta del Instituto Social de la Marina, puntuándosele por ello los servicios que prestó en Las Palmas, con lo que alcanza la calificación total de 0.594 puntos.

4.º Desestimar las reclamaciones de los siguientes Maestros:

Doña María Aceves Sastre. La puntuación que le otorgó la Delegación de Segovia quedó firme.

Don Matías Bonastra París y don Juan Estrada Román. Por no reunir las condiciones exigidas en el número tercero de la convocatoria.

Doña Elpidia García Rodríguez. No puede participar en el concurso.

Don Santiago González Rodrigo. Las oposiciones a que se refiere en su reclamación fueron las de ingreso en el Magisterio y no las restringidas a poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Doña María Herrera Jiménez. La puntuación de la Maestra contra la que reclama es la que en derecho le corresponde, ya que no se le han calificado los servicios que prestó en El Pardo.

5.º La posesión del nuevo destino, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria, tendrá lugar ante la respectiva Junta Municipal en materia de Educación Primaria, durante el presente mes, con efectos administrativos del día 1 de los corrientes, cesando en las Escuelas de procedencia en 31 de agosto último.

6.º Los Maestros que resulten desplazados por los nombramientos de este concurso, quedarán en la situación señalada en el número noveno de la Orden ministerial de 31 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de los corrientes).

7.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse ante este Departamento y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el término de quince días de la publicación de esta Orden, recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos por el concurso de traslados a Escuelas en poblaciones de más de 10.000 habitantes de la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Publicada la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslados para proveer las Escuelas vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes de la provincia de Navarra, y no habiéndose presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto:  
1.º Elevar a definitiva dicha adjudicación, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 30 de agosto último.

2.º De conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria, la posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, durante el presente mes, con efectos administrativos del día 1 de los corrientes, cesando en las Escuelas de procedencia el día 31 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de septiembre de 1954 por la que se dispone se celebre la segunda subasta del pesquero de almadraba denominado «Benidorm», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante).

Ilmos. Sres.: Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta del pesquero de almadraba nombrado «Benidorm», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante), y que había sido autorizada la primera subasta por Orden ministerial de 17 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 84).

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de

Pesca Marítima, ha tenido a bien ordenar se lleve a cabo la segunda subasta para el usufructo de este pesquero de almadraba por el plazo improrrogable de veinte años, a partir de 1 de enero de 1955, canon anual de pesetas 51.850,50 y con arreglo a los preceptos del Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1954.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Mayor Marea, Angeles Rodríguez-Borlado Alvarez y Purificación Urzua, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Teresa Céspedes Martínez Espada y María del Pilar Torrubia Uceda, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

## LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie
34616	600.000	Barcelona.	Lucena.	Gijón.	Ceuta.	Sevilla.
47207	300.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
42050	150.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
30664	9.000	Madrid.	Málaga.	Huelva.	Valencia.	Zaragoza.
1073	9.000	San F. de Llobregat.	Zamora.	Bilbao.	Cartagena.	Madrid.
29893	9.000	Jijona.	Madrid.	Las Palmas.	Antequera.	Madrid.
29936	9.000	Ayora.	Madrid.	Barcelona.	Valencia.	Almería.
24705	9.000	La Línea de la C.	Madrid.	San Sebastián.	Zaragoza.	Torrelavega.
7969	9.000	Granada.	Barcelona. 1	Granada.	La Línea de la C.	La Línea de la C.
41937	9.000	La Línea de la C.	La Línea de la C.	La Línea de la C.	La Línea de la C.	Madrid.
49550	9.000	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1954. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas. Madrid, 15 de septiembre de 1954.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de marzo y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1954

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin anterior	Ingresos	Total	Resueltos durante el mes actual		Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A mayor de otros gastos	Total de expedientes desahogados	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	Total	Total de expedientes desahogados	Pendientes en un periodo de periodo
				En única instancia	En segunda instancia								
Central .....	1.636	152	1.788	65	31	3	1	165	1.682	381	2.063	440	1.623
Alava .....	4		4						4	4	8	4	4
Albacete .....	54	3	57	6				15	53	70	63	6	57
Alicante .....	55	14	69	6				6	54	29	83	29	54
AMurcia .....	51	5	56	6				15	54	10	64	14	50
Auria .....	14	8	22	7	9			12	16	19	35	25	10
BadaJoz .....	84	24	108	20	4			24	114	42	156	62	94
Barcelona .....	431	89	520	57	19			76	444	200	644	200	444
Burcos .....	29	7	36	27	1			28	16	41	57	49	8
Burgos .....	19	3	22	6	1			7	21	22	27	12	15
Cádiz .....	62	31	93	6	1			7	64	22	86	20	66
Castellón .....	12	1	13	3	1			8	17	3	19	14	5
Ciudad Real .....	19	1	20	2	1			2	21	28	49	25	24
Córdoba .....	52	16	68	2	1			3	46	37	83	18	65
Coruña .....	65	10	75	12	1			13	62	8	120	58	62
Cuenca .....	24	2	26	6	7			13	35	9	44	31	13
Gerona .....	25	5	30	8				8	50	28	78	28	48
Granada .....	51	5	56	7				9	57	15	67	16	51
Guadalajara .....	56	4	60	7				5	65	34	99	69	30
Guipúzcoa .....	39	13	52	15				22	30	7	47	21	13
Huelva .....	9	1	10	1				5	8	4	13	6	7
Huesca .....	7	1	8	1				1	7	4	11	1	4
Jaén .....	34	8	42	6				7	37	23	60	26	34
León .....	22	5	27	6				7	27	20	47	27	20
Lerida .....	8	3	11	2				2	7	6	13	4	9
Logroño .....	13	6	19	2				3	15	13	27	12	15
Lugo .....	61	2	63	10	68			10	28	44	72	19	53
Madrid .....	1.793	109	1.902	59				127	1.740	372	2.112	337	1.775
Malaga .....	156	7	163	10				10	154	29	183	30	153
Murcia .....	102	3	105	5	3			8	103	17	129	23	97
Navarra .....	3	1	4						4	1	5	1	4
Orense .....	6	3	9	2				2	6	9	15	8	7
Oviedo .....	203	80	283	72	9			81	247	119	366	164	202
Palencia .....	13	2	15	5				5	17	6	23	13	10
Pontevedra .....	101	7	108	17	4			21	84	59	143	58	87
Salamanca .....	45	26	71	9				10	62	87	97	25	64
Santander .....	48	4	52	7				6	48	11	59	16	43
Segovia .....	20	8	28	6	2			9	32	17	39	13	19
Sevilla .....	53	18	71	11	13			24	92	32	124	77	47
Soria .....	14	2	16	5	3			8	15	8	23	15	8
Tarragona .....	57	13	70	13	1			13	59	34	93	36	57
Teruel .....	16	3	19	2				9	21	13	34	24	10
Toledo .....	28	2	30	2				2	31	9	40	7	26
Valencia .....	176	24	200	34	15			49	169	137	306	155	151
Valadolid .....	92	26	118	11				11	86	44	130	23	107
Vizcaya .....	177	52	229	23	14			36	209	111	320	127	193
Zamora .....	12	12	24	14				14	85	50	135	10	125
Zaragoza .....	122	24	146	26	3			29	117	53	169	62	117
Balears .....	48	8	56	14				14	55	26	81	39	42
Canarias Tenerife .....	43		43	1	1			2	39	12	51	10	41
Canarias Las Palmas .....	57	2	59	8				8	65	2	67	16	61
Totales .....	6.333	844	7.177	646	205	9	1	952	6.597	2.286	8.883	2.663	6.220
				31	60	31							6.220

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

Anunciando la subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamós, trozo tercero».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1954,

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamós, trozo tercero», provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de siete millones veinticuatro mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con diez céntimos (7.024.424,10).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cien mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos (100.244,24), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifi-

quen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expediente, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamós, trozo tercero», provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.147—A. C.

**MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA**

**Servicio de la Madera**

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Guipúzcoa que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales «A», «B», «C» y «D».

El cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Guipúzcoa que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases «A», «B», «C» y «D», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen impropcedente la renovación o concesión del Certificado, o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Segunda relación de industriales de la provincia de Guipúzcoa que tienen solicitada la renovación o concesión de certificados profesionales de las clases «A», «B», «C» y «D», y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
<b>1.º Certificados clase «A».</b>			
505	«Muebles Oyarbide», José Ignacio Oyarbide .....	Beasain .....	400 m. c.
815	Victoriano Mendizábal Peruarena.	Hernani .....	1.500 m. c.
920	Juan Olaizola Arazuren .....	Azpettia .....	550 m. c.
1.243	Andrés Lasa Esnaola .....	Azpettia .....	400 m. c.
1.284	Justo Arrizabalaga Aseguinolaza.	Cegama .....	300 m. c.
1.507	Simón Lizaso Eguiburú .....	Azpettia .....	300 m. c.
1.532	Gaspar Beitia Egaña .....	Oñate .....	250 m. c.
<b>2.º Certificados clase «B».</b>			
451	Enrique Mora Arizaga .....	San Sebastián: calle Bermingham, núms. G y H .....	750 m. c.

Num. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
554	Azcue y Compañía, S. L.	Azpeitia: avenida de Loyola	600 m. c.
557	Galparsoro Echevarría Hermanos.	Segura: barrio Via Cruz, 29	400 m. c.
1.013	Hijo de Victor Galdós	Oñate: barrio de la Estación	2.000 m. c.
1.328	Zacarias Alústiza Iñurrategui	Oñate: plaza de los Fueros	900 m. c.
1.361	Carlos Yrazusta Zanoni	Andoain	2.000 m. c.
1.594	Joaquín Goza Berasategui	Mutiloa	500 m. c.
1.681	Compañía General Explotación de Bosques, S. A.	Fac. 1.ª Tolosa: calle División Azul, núms. 12 y 14	1.000 m. c.
		Fac. 2.ª Hernani: barrio de la Florida	2.500 m. c.
1.787	Tomás Astigarraga Zabala	Elgóibar	600 m. c.
1.790	José Munduate Aguirre	Beasain: avenida de Navarra	600 m. c.
2.517	Lizaur Hermanos, Arrazola y C.ª	Oñate: barrio Zubillaga	500 m. c.
2.780	Esteban Orbeago, S. A.	Zumárraga: barrio Ortiz	1.500 m. c.
2.819	Hilario Errasti Barandiarán	Arechavaleta: Ensanche	2.000 m. c.
2.945	Miguel Eraso Astiasarán	Belaunza: Casa Zubeldia	800 m. c.
2.994	Facunda Barriola Usadizaga	Andoain	1.000 m. c.
3.034	José Echaide Arizmendi	Idiazábal	400 m. c.
3.052	Claudio Bereciartua Mayoz	Hernani: calle C.ª Irubidealdea	500 m. c.
3.094	José Joaquín Irazu Achaga	Asteasu: calle Mayor, 12	500 m. c.
3.155	Jenaro Arenaza Urizar	Arechavaleta: avenida General Mola, núm. 2	600 m. c.
3.183	Esteban Ulacla Badiola	Elgóibar: calle Santa Ana, 11	1.200 m. c.
3.189	Manuel Sorrondegui Pagola	Villabona: calle Nueva	1.000 m. c.
3.194	Cándido Sáez Oyarzábal	Asteasu	800 m. c.
3.197	Antonio Aztiria Iturbe	Legazpia: barrio de Abajo, 22	750 m. c.
3.262	José Iturriz Ibarlucea	Lizarrza: carretera general	400 m. c.
3.318	Antonio Zabala Uria	Vergara: calle Zubieta, 8	500 m. c.
3.366	Eleuterio Olaeta Górriena	Zarauz: calle Prolongación de Santa Marina	650 m. c.
3.367	Juan José Ugarte Unanue	Cestona: calle Casa Alberdi-cua	600 m. c.
3.412	La Industrial Moderna, Urteaga y Compañía, S. L.	Arechavaleta: calle Ensanche, núm. 18	1.500 m. c.
3.435	José Bernardo Gorrochategui Garmendia	Andoain: calle Nueva, 23	400 m. c.
3.446	Francisco Cincunegui Arruti	Azpeitia: avenida de Ortiz San Pelayo, núm. 17	400 m. c.
3.457	Francisco Arregui Lizarralde	Vergara: barrio de Santa Catalina	800 m. c.
3.411	Higinio Ezpeleta Legarrigartua	Arechavaleta: calle Cardenal Durana, núm. 42	500 m. c.
3.502	José María Sorozábal Olalzoa	Azpeitia	800 m. c.
3.577	Manuel Imaz Echevarría	Motrico	500 m. c.
3.628	Industria Maderera de Cegama (José María Aranguren Echevarría)	Cegama: calle San Martín	1.000 m. c.
3.741	José Tejería Trecu	Hernani: calle Hipódromo, sin n.º (barrio Lasarte)	500 m. c.
3.868	Juan José Asuaga	Ibarra	600 m. c.
3.945	José Angel Olañeta Azcárate	Vergara: calle barrio de Uebera, s/n	250 m. c.
4.413	Francisco Lasa Iturriaza	Legorreta: carretera general	500 m. c.
4.541	Isidro Landa Arteche	Zarauz: calle Santa Clara	500 m. c.
4.803	Angel Iturri Echave	Orio: calle Calvo Sotelo	750 m. c.
3.º Certificados clase «C».			
71	Sancheski-Sports	Irún: barrio de Anaca	60 m. c.
565	Cruz Joaristi Azpiazu	Azpeitia: avenida Ortiz de San Pelayo, núm. 17	48 m. c.
573	Ramón Tellechea Galfarsoro	Irún: calle Ctoriano Larrañaga, núm. 23	90 m. c.
606	Pedro Goenaga Cincunegui	Azpeitia: barrio de la Magdalena, s/n	40 m. c.
678	Eusebio Lazcano Masurto	Guetaria	100 m. c.
765	Justo Unanue Ugarte	Azpeitia: plazuela de Santa Ana	60 m. c.
880	Jullán Izartua Unamuno	Vergara: Zubieta, núm. 3	25 m. c.
985	Pablo Altuna Mendía	Azpeitia: Emparán, núm. 26	36 m. c.
1.130	Plácido Garay Arriola	San Sebastián: Doctor Delgado, núm. 3	75 m. c.
1.402	Urtami, S. L.	Irún: calle Mayor, núm. 7	300 m. c.
4.º Certificados clase «D».			
2.110	Nicolás Aguirre Pernarena	Hernani: Caserío Iguerola	700 m. c.
1.679	Pedro Chinchurreta Elorza	Oñate: Fray Miguel	500 m. c.

## DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

## LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1954

Ha de constar de siete series de 58.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas. distribuyéndose 4.007.220 pesetas en 8.474 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	400.000
1 de .....	200.000
1 de .....	100.000
8 de 6.000 .....	48.000
1.782 de 1.000 .....	1.782.000
57 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	579.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	12.000
2 idem de 3.000 id. id., para los del premio segundo .....	6.000
2 idem de 1.660 id. id., para los del premio tercero .....	3.320
5.79 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	579.900
8.474 .....	4.007.220

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. — Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. — Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 18 de enero de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.